



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 204-2025-GOB

Huacho, 04 de abril de 2025

VISTO: El Informe Múltiple N.° 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025; el Memorando N.° 1716-2025-GRL/GRI, de fecha 27 de marzo de 2025; el Informe N.° 289-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 02 de abril de 2025; el Memorando N.° 0988-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2025; el Memorando N.° 0367-2025-GRL/GRGAD, de fecha 04 de abril de 2025; el Memorando N.° 0996-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2025; y el Informe N.° 0168-2025-GRL/GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.° 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son"



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Informe Múltiple N.° 25-2025-GRL-SGRA, de fecha 13 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA) adjunta el Informe N.° 150-2025-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual informa que, (...) el saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, asciende a la suma total de S/183 268 918.41 soles, detallando monto, rubro y tipo de recurso; asimismo, adjunta el listado de Proyectos de Inversión Pública (PIP) por rubros de financiamiento donde se detalla el Código Único de Inversión (CUI), el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), devengado y saldos presupuestal al 31/12/2024 en gastos de inversiones por la suma de S/195 942 873.00 soles (...);

Que, mediante el Convenio N.° 012-2023-GRI-GRL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON", de fecha 13 de setiembre de 2023, (...) en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: "El presente convenio tiene por objeto que, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES (21 DE SETIEMBRE, YARAHUAYNA Y MIRONES) Y PASAJES (SANTA ROSA, SAN JOSÉ, PALMA, SANTA TERESA Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES) DEL CENTRO POBLADO DE RAPAZ, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2309714; (...) El GOBIERNO REGIONAL se compromete a gestionar el financiamiento del proyecto en mención de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (...);

Que, mediante Memorando N.° 1716-2025-GRL/GRI, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) adjunta el Informe N.° 0300-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, emitido por su Subgerencia de Obras y Liquidaciones (SOL), mediante el cual informa que (...) considerando la aprobación del expediente técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.° 154-2023-GRL/GRI, de fecha 05 de diciembre de 2023, con un costo total de inversión de S/5 928 154.32 soles, con precios referidos al mes de setiembre 2023, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



y con modalidad de ejecución por contrata, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES (21 DE SETIEMBRE, YARAHUAYNA Y MIRONES) Y PASAJES (SANTA ROSA, SAN JOSÉ, PALMA, SANTA TERESA Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES) DEL CENTRO POBLADO DE RAPAZ, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA", con CUI N.° 2309714, (...) con Resolución Gerencial Regional N.° 271-2024-GRL/GRI, de fecha 11 de octubre de 2024, se autoriza el pago de valorización N.° 01 de mayores metrados N.° 01 correspondiente al período del 01 al 31 de julio de 2024, del PIP en mención, por el importe de S/78 980.42 soles, (...) con Resolución Gerencial Regional N.° 031-2025-GRL/GRI, de fecha 13 de febrero de 2025, que aprueba la prestación adicional N.° 01 con un monto de S/1 054 272.73 soles y un deductivo vinculante N.° 01 con un monto de S/589 839.14 soles del PIP en mención, (...) solicita la autorización de mayores recursos por el importe de S/408 991.00 soles y la emisión de la certificación presupuestal para el año 2025 por el importe de S/730 605.00 soles, para el componente de obra y supervisión del PIP en mención, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 289-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 02 de abril de 2025, concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, la SP solicita autorización a su Gerencia, a fin de que se realice la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/408 991.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para complementar la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES (21 DE SETIEMBRE, YARAHUAYNA Y MIRONES) Y PASAJES (SANTA ROSA, SAN JOSÉ, PALMA TERESA Y ANDRÉS AVELINO CÁCERES) DEL CENTRO POBLADO DE RAPAZ, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA", con CUI N.° 2309714, afectando a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50 "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo N.° 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0988-2025-GRL/GRPPAT y 0996-2025-GRL/GRPPAT, ambos del 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/408 991.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0367-2025-GRL/GRGAD, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0168-2025-GRL/GRAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/408 991.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	408,991.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>408,991.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>408,991.00</u>



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO,
INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO

: 2 309714 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL
DE LAS CALLES (21 DE SETIEMBRE,
YARAHUAYNA Y MIRONES) Y
PASAJES (SANTA ROSA, SAN JOSÉ,
PALMA, SANTA TERESA Y ANDRÉS
AVELINO CÁCERES) DEL CENTRO
POBLADO DE RAPAZ, DISTRITO DE
OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

408,991.00

TOTAL PROYECTO

408,991.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

408,991.00

TOTAL PLIEGO

408,991.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000428

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



ESTADO

MARY APNATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA

FECHA

: 04/04/2025

DOCUMENTO

: 107 / 204-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 02/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2024 CON LA FINLAIDAD DE FINANCIAR EL CUI N2309714 INFORME 289-SP

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	0	408,991
2309714 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES (21 DE	0	408,991
4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	0	408,991
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	408,991
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	408,991
TOTAL	0	408,991

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	408,991
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	408,991
TOTAL	0	408,991

